



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 039-2014-GRP-CRP**

Puno, 10 de julio 2014

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de julio del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante documento de fecha 03 de julio del 2014, el Consejero Miguel Quispe Tipo Consejero Regional de la Provincia de Sandia, Solicita al Consejo Regional se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por el plazo de treinta (30) días del 05 de setiembre hasta el 05 de octubre del 2014, para participar en las Elecciones Municipales 2014 como candidato a la Alcaldía de la Provincia de Sandia por el Movimiento Político Regional Proyecto Político de la Integración para la Cooperación "PICO", y solicita tramitar solicitud ante el Pleno del Consejo Regional y el Jurado Nacional de Elecciones.

Que, el artículo noveno numeral 3) y 1) de la resolución N° 140-2014-JNE, que señala los presidentes y vicepresidentes y consejeros regionales que quieren ser candidatos en las Elecciones Municipales deberán solicitar licencia sin goce de haber conforme al numeral 1, (...), las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio de 2014 (fecha de cierre de inscripción de candidatos) y



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Miguel Quispe Tipo  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 039-2014-GRP-CRP**

deben ser eficaces a partir del 05 de setiembre de 2014 como máximo (treinta días antes de las elecciones).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- CONCEDER**, Licencia Sin Goce de Haber a Miguel Quispe Tipo Consejero Regional de la Provincia de Sandia, para participar en las Elecciones Municipales 2014 como candidato a la alcaldía de la Provincia de Sandia.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que la presente licencia se hará efectivo a partir del 05 de setiembre de 2014.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la secretaria técnica del Consejo Regional poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo Regional.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Miguel Quispe Tipo  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
VICTORIA ZARELA PINEDA MAZUELO  
CONSEJERA DELEGADA